



NÚMERO: 1250/DGVCO/DAOC/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 25 de febrero de 2016

Se mando por Mex Post.
el 16/MAR/2016

BUA: MNS65584525 MX.



Lic. Carlos Andrés López Barbosa
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de La Manzanilla de la Paz, Jalisco
Javier Mina No. 101
C.P. 49460
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 01

En relación con la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2015, realizada al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2014; efectuada al H. Ayuntamiento a su cargo.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; adjunto al presente **cédulas de seguimiento No. 01, de la cédula de observación Administrativa Financiera No. 01 y de las observaciones Técnicas números. 01, 02 y 03;** le informo sobre las resoluciones emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Solventado	Monto Pendiente	Preventiva
AUD/INT/JAL/FOPEDEP-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2015	01 ADM-FIN.- Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.	No Solventada	\$0.00	S/C	No Solventada
	01.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	No Solventada	\$0.00	S/C	No Solventada
	02.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requeisitado de Bitácoras de Obras Públicas	No Solventada	\$0.00	S/C	No Solventada
	03.- Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.	No Solventada	\$0.00	S/C	No Solventada

Por lo antes descrito, solicito girar instrucciones a quien corresponda, para que dentro de un plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio, envíe las respuestas que se consideren suficientes, pertinentes y que cumplan con las recomendaciones señaladas en dichas Cédulas de Seguimiento, a efecto de solventar las observaciones determinadas en las mismas.

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001
Página 1 de 2

00747

CONTRALORIA DEL ESTADO

18 MAR 2016

DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA

GOBIERNO DE JALISCO
GOBIERNO EJECUTIVO
CENTRALORIA DEL ESTADO

07 MAR. 2016

DES-PACHADO

OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado

Anexos:

Documentación	Número de Hojas
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 01 ADM-FIN (Original).	02 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 01 (Original).	02 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 02 (Original).	02 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 03 (Original).	02 hojas simples.

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación; al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección

M. J. Barboza Niño
Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado.

- c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su conocimiento.
- L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Director de Área de Obra Convenida.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su atención y seguimiento.

LEBN
LEBN/MGGP/RGM/AARP/*apho.

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

07 MAR. 2016

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

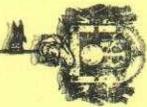
RC-CON-001
Página 2 de 2

00748

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

GOBIERNO DE JALISCO
GOBIERNO EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Febrero 2016

Programa:

FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)

Auditoría

AUD/INT/JAL/FOPEDEP-MANZANILLA DE LA PAZ/2015

Ejercicio

2014

Ejecutor

AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO.

Observación Número: 01 ADM-FIN

Monto Observado: SIN CUANTIFICAR

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Municipio de La Manzanilla de la Paz se aprobaron recursos por un monto de \$1,900,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	MONTO
Construcción de pavimentos en las calles Progreso, Sor Juana Inés de la Cruz y Francisco I. Madero, piedra ahogada en concreto en La Manzanilla de la Paz.	\$ 1,900,000.00
TOTAL AUTORIZADO	\$ 1,900,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Gobierno Municipal de La Manzanilla de la Paz.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se pudo constatar que no se tiene el "acuse de recepción" con el que se compruebe que la empresa contratada realizó la solicitud de opinión de cumplimiento del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de La Manzanilla de la Paz inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

00749



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/INT/JAL/ FOPEDEP-MANZANILLA DE LA PAZ/2015 Ejercicio 2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Manzanilla de la Paz.

Observación Número: 01 ADM-FIN

Monto Observado: Sin Cuantificar

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Municipio de la Manzanilla de la Paz se aprobaron recursos por un monto de \$1'900,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	MONTOS
Construcción de pavimentos en las calles Progreso, Sor Juana Inés de la Cruz y Francisco I. Madero, piedra ahogada en concreto en la Manzanilla de la Paz.	\$1'900,000.00
TOTAL	\$1'900,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Manzanilla de la Paz.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se pudo constatar que no se tiene el "acuse de recepción" con el que se compruebe que la empresa contratada realizó la solicitud de opinión de cumplimiento del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de La Manzanilla de la Paz inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de La Manzanilla de La Paz); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/INT/JAL/ FOPEDEP-MANZANILLA DE LA PAZ/2015 **Ejercicio:** 2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Manzanilla de la Paz.

Por lo anterior se requiere presenta a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al acuerdo de incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio

Antecedente:

• **Primer Seguimiento**

No se emitió respuesta por parte del municipio dentro de los 45 días hábiles que se marcan en la cédula de observaciones, se ratificó la observación y se consideró como no solventada.

Documentación presentada:

- Cumplido el plazo establecido en el oficio número 1250/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 25 de febrero de 2016, el H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	Sin Cuantificar	Solventado	Sin Cuantificar	Pendiente	0.00

Comentario

En virtud de que a la fecha no se ha recibido respuesta por el H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, se ratifica la observación en comento, sin embargo y atendiendo a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al tratarse de una **responsabilidad administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público** y considerando lo establecido en el artículo 115 Constitucional, que establece que no existirá autoridad intermedia; este Órgano Estatal de Control le **transfiere** al Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz el **seguimiento y conclusión** de la observación apegándose a las recomendaciones establecidas en la cédula, dado que las revisiones efectuadas por el OEC no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/oo fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Octubre 2016

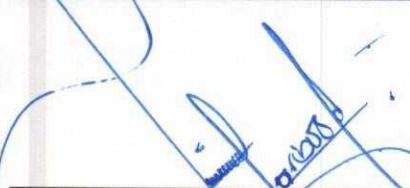
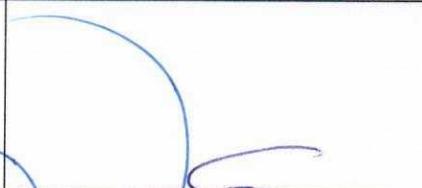
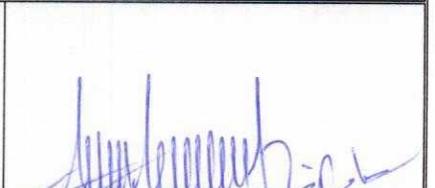
Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/INT/JAL/ FOPEDEP-MANZANILLA DE LA PAZ/2015
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Manzanilla de la Paz. **Ejercicio:** 2014

Gobierno; debiendo integrar lo actuado al expediente unitario de obra o del programa.
Por lo anteriormente señalado, esta recomendación se considera solventada.

Recomendación Preventiva **Situación:** Solventada

Comentario
En virtud de que el Ayuntamiento no entrega documentación en respuesta a esta recomendación, este Órgano Estatal de Control le transfiere el seguimiento y conclusión de la recomendación al Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, debiéndose apegar a las recomendaciones establecidas en la cédula, anexando en el expediente correspondiente la documentación derivada de esta recomendación.
Por lo anteriormente señalado, esta recomendación se considera solventada.

Por el Órgano Estatal de Control

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado
---	---	--